

SECRETARIA:

A despacho del señor Juez, una vez vencido el traslado a la demandada.
Buga, 05 febrero 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION N°. 83

Rad. 2023-00267-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), cinco (05) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Vencido el traslado a la demandada demandada dentro de la presente liquidación de la Sociedad Cónyugal, propuesta por el señor ALFREDO DUQUE MEJIA, en contra de la señora SANDRA LIZETH TORRES GONZALEZ, se procede a ordenar el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal formada en virtud del vínculo matrimonial, disuelto mediante la providencia No. 890 del 31 de agosto de 2023, por este despacho, de conformidad con el inc. 7 del artículo 523 del C.G.P.

En virtud de lo anteriormente, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°. TENER por contestada la demanda, por parte de la demandada SANDRA LIZETH TORRES GONZALEZ.

2°. ORDÉNESE el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal de los bienes y deudas formada por los señores SANDRA LIZETH TORRES GONZALEZ y ALFREDO DUQUE MEJIA, para que hagan valer sus créditos dentro del proceso de Liquidación de la citada sociedad, a través de la publicación por parte de la secretaria del Juzgado, en el Registro Nacional de Personas emplazadas de la pág web del Consejo Superior de la Judicatura, el cual surte efectos 15 días después de su publicación, como lo dispone la ley 2213 de 2022.

3°. REQUERIR a la parte demandada para que se sirva reenviar los videos allegados como pruebas en formatos que puedan ser abiertos, teniendo en cuenta que los mismos no se pudieron revisar.

4°. RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr. HAROLD MAURICIO LEMOS VASCO, portador de la T.P. No. 161.149 del C.S.J., como apoderado judicial de la señora Sandra Lizeth Torres González, para su representación en este asunto, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

ws

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>025</u>. HOY <u>06 FEBRERO 2024</u> A LAS 08:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
--

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **089b1924e9b2442a34926a901c45430f625c573d3c7d0450b65b885ec1530ce4**

Documento generado en 05/02/2024 04:09:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>